

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarías de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, el ing. **Eduardo Napoleon Carbonetti** representada por **GNC Quilino** DNI 10724057 en su carácter de Titular, en adelante designado «Cedente», por una parte y, **GNC Caroya** representada por **Eduardo Napoleon Carbonetti** DNI 10724057 en su carácter de Titular, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 3500 m³/día.

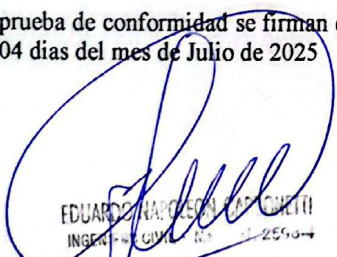
3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Misiones 201 Quilino Pcia de Córdoba, dentro del área de servicio de la Distribuidora Gas del Centro SA.

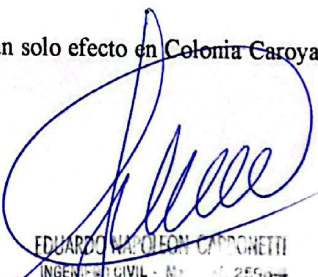
4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Av San Martín 51 Colonia Caroya Pcia de Córdoba, dentro del área de servicio de la Distribuidora Gas del centro S:A

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 04/07/2025 (inclusive) hasta el 30/04/2026 (inclusive).

6.- Otras Disposiciones:

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Colonia Caroya a los 04 días del mes de Julio de 2025


EDUARDO NAPOLEON CARBONETTI
INGENIERO CIVIL - M. 1.2593-4
FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE


EDUARDO NAPOLEON CARBONETTI
INGENIERO CIVIL - M. 1.2593-4
FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO